

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA FEADER.

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO	2
2.- FLOTA	2
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	2
4.- ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA	3
5.- ROTULACIÓN	3
6.- DOCUMENTACIÓN	3
7.- MODALIDADES DE ARRENDAMIENTO	4
8.- KILOMETRAJE	4
9.- MOVIMIENTO DE LA FLOTA	4
10.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	4
11.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS	5
12.- MANTENIMIENTO	5
13.- AVERÍAS Y SINIESTROS	6
14.- RED DE TALLERES	7
15.- SUSTITUCIONES Y PRE-ENTREGAS	7
16.- SEGUROS	8
17.- INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS	8
18.- FACTURACIÓN	8
19.- MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LA FLOTA	9
20.- OTRAS CONSIDERACIONES DE INTERÉS	9
ANEXO I: DIRECCIONES DE CENTROS DE AGAPA	10



1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego establece las prescripciones técnicas que han de regir contratación del suministro en régimen de alquiler flexible de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA o la Agencia) para la asistencia técnica FEADER.

2.- FLOTA

La Agencia dentro de la actividad de la asistencia técnica FEADER requiere de una flota de vehículos. Esta flota podrá ser utilizada por el personal de la Agencia o de la Administración. La flota estará compuesta por vehículos del siguiente grupo:

- Vehículos todo terreno corto (VTTC). 5 puertas 5 plazas
Estos modelos serán 4x4 o tipo SUV 4x2 conectable a 4x4

El número estimado de vehículos que la Agencia considera previsible de alquiler flexible oscilará aproximadamente sobre los 9 vehículos.

El número y características de los vehículos mencionados en este Pliego, se consideran meramente estimativas, no obligando en ningún caso a la Agencia a su efectiva contratación.

La empresa licitadora deberá indicar conforme Anexo el importe unitario del tipo de vehículo detallado en el presente punto.

Preferentemente se tratará de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles cumpliendo al menos con las especificaciones indicadas en el punto 4 sobre antigüedad de la flota del presente pliego.

Una vez firmado el contrato, el plazo de **entrega inicial** de los vehículos será de un máximo de 60 días naturales desde la formalización del mismo con objeto de interrumpir el menor tiempo posible la actividad que requieren de dichos vehículos. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos menores que **serán valorados** en el momento de la adjudicación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

En el supuesto de imposibilidad de entrega de los vehículos en el plazo de entrega inicial, por causas no imputables al contratistas, debidamente acreditadas, podrán realizar una entrega provisional de vehículos *seminuevos* como pre-entregas, previa autorización de la persona responsable del contrato, para poder prestar los trabajos de la Agencia que requieren de dicha flota.

En el caso de conformidad por parte de la Agencia a la pre-entrega provisional al inicio del contrato, ésta no podrá ser por un plazo mayor a 5 meses a contar desde la firma del contrato.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Con carácter general, todos los vehículos vendrán dotados de climatizador, auto radio, bandeja maletero, cierre centralizado, airbag, Kit pinchazos y/o preferentemente rueda de repuesto dada las características de uso de los vehículos y que será valorado en el momento de la adjudicación. Se aportará documentación sobre cualquier otra característica técnica que refuerce la seguridad de los ocupantes.

El color será obligatoriamente blanco para los vehículos, salvo autorización expresa por parte de la Agencia.

Todos los equipamientos deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes debiendo aportar la empresa licitadora acreditación mediante el correspondiente certificado de los mismos.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		12/06/2026 15:14:51	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4wx2505g3KA9735V1NfKF3Xij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los vehículos vendrán equipados con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

Características técnicas **mínimas**:

TIPO VEHÍCULO: TTC 4x4 o tipo SUV 4x2 conectable a 4x4

POTENCIA CV.: 140

Nº PLAZAS: 5

PUERTAS: 5

ALTURA LIBRE AL SUELO: 180 mm

CAPACIDAD MALETERO: 440 litros

Dada la diversidad de actividades que se desarrollan en la Agencia y al objeto de una mayor adaptación de los vehículos a las necesidades reales, si por la propia dinámica del mercado, los modelos y marcas o equipamientos inicialmente ofertados dejaran de fabricarse o surgieran otros que se adaptaran mejor a las mismas, las referencias deberán entenderse realizadas a los modelos o equipamientos que los sustituyeran, sin que ello implique modificación contractual alguna ni dé lugar a indemnización o recargo alguno, salvo aquellos que se establezcan expresamente en la oferta y posteriormente se incluyan en el contrato.

Las características técnicas indicadas están ajustadas a las necesidades que los técnicos que habitualmente utilizan los vehículos, han establecido como necesarias.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar fotografías de los vehículos a suministrar de manera que se pueda certificar su autenticidad.

De la documentación presentada se deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen con los requisitos del presente pliego.

4.- ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA

Con carácter general, la flota tendrá una antigüedad máxima de 3 años a contar desde la fecha de matriculación original del vehículo. Excepcionalmente y previa autorización expresa de la Agencia se podrá ampliar en aquellos casos que las circunstancias lo aconsejen. En todo caso, la suma de antigüedad del vehículo más el tipo de contrato aplicable no podrá superar los 36 meses y/o 90.000 km, salvo autorización por parte de la Agencia.

La empresa adjudicataria estará obligada a informar al menos con una antelación de tres meses, de los vehículos que se van a renovar por antigüedad.

5.- ROTULACIÓN

La flota vendrá rotulada mediante la colocación de vinilos que serán facilitados por la Agencia correspondientes a la identidad corporativa de la Agencia y al emblema de la Unión Europea conforme Plan Estratégico de la PAC (PEPAC). La colocación de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria y vendrá obligada a su retirada inmediata cuando el vehículo deje de formar parte de la flota de la Agencia. Las condiciones de rotulación atendiendo al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía que le será facilitada por la Agencia y por lo establecido en el anexo III Requisitos de información, publicidad y visibilidad contemplados en el art 6 del Reglamento de ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los Planes Estratégicos de la PAC.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		12/06/2026 15:14:51	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4wx2505g3KA9735V1NfKF3Xij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- DOCUMENTACIÓN

Todos los vehículos se facilitarán con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación, seguro en vigor; copia del contrato de alquiler, parte de accidente) y cualquier otra documentación exigida por las Leyes vigentes.

También deberán llevar en el vehículo: balizas V16 homologada de señalización de advertencia, chaleco reflectante o cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia y según normativa vigente.

Entre la documentación que se facilitará a los vehículos, deberán incluir una hoja de mantenimiento del vehículo firmada y sellada por la empresa adjudicataria indicando en su caso intervalos de revisión e inspecciones obligatorias o en caso de no disponer de la misma, deberá estar informado a través de la página web del proveedor.

7.- MODALIDADES DE ARRENDAMIENTO

La modalidad de alquiler será en función de las necesidades de la Agencia. El precio unitario a ofertar se considerará por mes, debiéndose facturar proporcionalmente en el caso de que la duración no se corresponda a meses completos.

Cuando el periodo de facturación sea inferior al mes completo, el calculo se realizara dividiendo el total de precio unitario entre 30 días mes y multiplicando por el numero de días efectivos en el mismo.

8.- KILOMETRAJE

La estimación de kilometraje para el conjunto de la flota es de aproximadamente de 25.000 a 30.000 km/año por vehículo no suponiendo en cualquier caso coste adicional el exceso de kilometraje.

9.- MOVIMIENTO DE LA FLOTA

La empresa adjudicataria designará un responsable de flota dentro de su organización para servir de interlocutor y canalizador de todos los movimientos que se produzcan (peticiones, cancelaciones, siniestros, traslados, incidencias, etc.) Las comunicaciones se realizarán por escrito mediante correo electrónico a la cuenta vehiculos.agapa@juntadeandalucia.es. Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una aplicación web para las altas, bajas, modificaciones, etc de la flota en alquiler en la que incluya información y documentación de los vehículos y a través de la cual al Agencia realizará dichas peticiones en se incluirá el tipo de vehículo solicitado, equipamiento, período de arrendamiento previsto, fecha y lugar de entrega, e identificación del pedido. La empresa adjudicataria deberá dar respuesta a la petición del vehículo o vehículos requeridos.

10.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Durante la ejecución del contrato y con carácter general, los plazos máximos de entrega de vehículos durante la vigencia del contrato se establecen en 5 días hábiles para la flota. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos menores que **serán valorados** en el momento de la adjudicación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Para el caso que se supere los 5 días, el adjudicatario deberá a requerimiento de la Agencia, poner un vehículo de pre-entrega de similares características al solicitado, que será retirado por el adjudicatario en el momento de la entrega del vehículo requerido. En el supuesto de imposibilidad de entrega de los vehículos, por causas no

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		12/06/2026 15:14:51	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4wx2505g3KA9735V1NfKF3Xij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



imputables al contratistas, deberán estar debidamente acreditadas.

De igual forma, para las finalizaciones o cancelaciones de contratos y que como consecuencia causen baja, deberán ser retirados de los centros de trabajo de la Agencia en un plazo no superior a 5 días hábiles, no siendo responsabilidad de la Agencia cualquier daño que pudiera ocasionarse en el vehículo transcurrido dicho plazo, no asumiendo por tanto coste alguno pasado el plazo de los días establecidos para la retirada.

11.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La recepción y devolución de los vehículos correspondientes se efectuará en los centros de trabajo o bases establecidas al efecto que serán facilitados por personal responsable de la Agencia. En cualquier caso, dichos centros se corresponderán con cualquiera de los que pertenecen a la Agencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los vehículos se recepcionarán y devolverán repostados quedando aproximadamente medio depósito como mínimo.

Para cada movimiento de recepción o devolución de vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por la Agencia como responsable de flota en el centro o el conductor habitual en su caso. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

Para las devoluciones de vehículos retirados con PDA, éstas deberá generar automáticamente un acta de entrega que se remitirá por correo electrónico a la cuenta de vehiculos.agapa@juntadeandalucia.es en el que quede reflejado los datos del vehículo así como cualquier anomalía detectada. En cualquier caso, la persona responsable de flota de la Agencia o el conductor habitual, deberá conocer en el momento de la firma en la PDA cualquier anomalía detectada para su visto bueno o disconformidad en su caso.

En el caso de devolución del vehículo hay que distinguir entre la fecha de notificación de la baja y la fecha de retirada de las instalaciones por parte de la empresa adjudicataria. En caso de no coincidir, deberá constar en el parte de recogida o PDA para su posterior notificación a la cuenta de correo anteriormente mencionada. La fecha de facturación deberá coincidir con la fecha de notificación de baja, no la de retirada.

En cualquier caso, la entrega, retirada y traslados de los vehículos serán confirmados por la empresa adjudicataria mediante correo electrónico. Deberá indicarse al menos la siguiente información: fecha de entrega, retirada o traslado, matrícula, lugar de entrega y/o recogida, y además, en las entregas se deberá indicar: fecha de matriculación, kilómetros recorridos y la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos (ITV). Igualmente se deberá informar de estos datos en el caso de entregas de vehículos de sustitución y pre-entregas.

12.- MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria remitirá un protocolo detallado sobre los pasos a seguir en caso de mantenimiento, averías, siniestros y multas e ITV.

Todos los vehículos de la flota dispondrán de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora que, como mínimo, responderá a las indicaciones de los fabricantes. De forma específica, para la sustitución de los neumáticos, éstos se deberá reponer en función de sus desgaste y con marcas de primer fabricante. En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará antes de los 40.000 kilómetros en el caso de desgaste o mal estado de los mismos. Con carácter general, se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

La empresa adjudicataria designará un responsable de mantenimiento de su flota con disponibilidad plena

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		12/06/2026 15:14:51	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4wx2505g3KA9735V1NfKF3Xij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de lunes a viernes . Adicionalmente se facilitará un teléfono de atención 24 horas los 365 días del año. Todas las multas derivadas de sanciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Si es necesario, la Agencia podrá solicitar una segunda llave de los vehículos sin coste alguno para la misma. Estará incluido en el mantenimiento de los vehículos la reposición de los mandos a distancia, en caso de mal funcionamiento o avería.

El responsable de flota designado por la empresa adjudicataria deberá:

- Informar al gestor de flota de la Agencia con al menos dos meses de antelación, de la programación de vehículos que deben pasar la ITV. La empresa adjudicataria se encargará de las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor así como todos los gastos derivados de las mismas. Igualmente se encargará de la retirada del coche para pasar la ITV siempre que se le indique y mientras tanto, en el caso que fuera necesario por permanecer el vehículo sin ITV en un plazo superior a 24 horas, poner otro a disposición del usuario. Dichas revisiones deberán realizarse en los talleres más cercanos posibles al centro de trabajo de la Agencia donde esté asignado el vehículo para evitar traslados de largas distancias, debiéndose realizar previamente una pre-itv que facilite y garantice la inspección reglamentaria. Las sanciones debido a incumplimiento de revisiones serán responsabilidad de la empresa adjudicataria. El periodo durante el cual el vehículo no pueda ser utilizado por no haber tramitado el proveedor la inspección reglamentaria en fecha no podrá ser facturado.
- En caso de que el vehículo se encuentre de viaje y haya que repararlo fuera de la provincia donde habitualmente presta los servicios, la empresa adjudicataria se hará cargo del traslado del vehículo desde el taller hasta su provincia habitual.
- Realizar informes sobre las reparaciones y/o revisiones realizadas a cada vehículo, en los que deberá constar al menos la siguiente información: modelo, marca y matrícula, tipo de avería y/o revisión con breve descripción; fechas; tiempo de permanencia en el taller; lugar, y kilometraje que se remitirán a petición de la Agencia.
- Realizar un resumen mensual de las sustituciones realizadas indicando las matrículas de los vehículos que han sido sustituidos y todos los datos de los vehículos de sustitución correspondientes.
- Mantener actualizada la lista de talleres concertados. En cualquier caso, deberán facilitar los mecanismos necesarios (web, teléfonos, etc) para consultar y comprobar la lista de talleres concertados más cercanos.
- Se notificará a la Agencia en el plazo máximo de tres días hábiles desde su notificación por parte de la entidad sancionadora, todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos, de esta forma la Agencia puede realizar las gestiones internas que correspondan. Los datos facilitados por la Agencia serán los que se informen a la entidad sancionadora.

13.- AVERÍAS Y SINIESTROS

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos de notificaciones de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, será por cuentas de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un vehículo de sustitución en su lugar.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		12/06/2026 15:14:51	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4wx2505g3KA9735V1NfKF3Xij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro total. De igual forma asumirá el gasto de los pinchazos y reventón de ruedas o llantas. Asimismo la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Agencia un vehículo de sustitución de la propia flota industrial del mismo modelo o similar, con carácter ilimitado, cada vez que sea necesario llevarlo a taller por alguna razón siempre que vaya a estar paralizado más de 24 horas.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, la Agencia se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días hábiles a la Agencia, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. la Agencia, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días hábiles. La Agencia nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que la Agencia autorice la misma. En ningún caso se admitirá como uso indebido, los golpes en los bajos de vehículos.

14.- RED DE TALLERES

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc. la empresa adjudicataria ofertará una red de talleres concertados para el ámbito de la comunidad andaluza (teniendo presencia en todas las provincias de la comunidad) para cada grupo de vehículos de la flota. Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de este tiempo se haya producido alguna variación. En casos de imposibilidad se podrá ofertar un taller móvil que sustituya en alguna zona al taller concertado.

Los traslados a los que hubiera lugar serán realizados por el personal de la Agencia cuando las circunstancias lo permitan para lo cual el responsable de mantenimiento se coordinará con el conductor habitual o responsable de la flota de la Agencia, en su caso. Si no fuera posible, la empresa adjudicataria deberá realizar el traslado por sus medios en un plazo no superior a 48 horas.

15.- SUSTITUCIONES Y PRE-ENTREGAS

Respecto a las sustituciones por entrada en taller, desde el momento de la entrada en el mismo, dispondrá de 24 horas para informar sobre el diagnóstico de la avería y tiempo estimado de reparación, de esta forma la agencia solicitará el vehículo de sustitución cuando permanezcan en taller más de 24 horas para su reparación. Así mismo, la entrega del vehículo de sustitución no podrá ser superior a 24 horas desde el momento de su petición. El vehículo de sustitución deberá ser de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que esté destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional. En el caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, el vehículo dejará de ser facturado hasta la entrega del vehículo de sustitución o entrega del vehículo reparado. La empresa adjudicataria deberá informar mediante correo electrónico de la entrega del vehículo de sustitución en el que se indicará la fecha de sustitución así como los datos de los vehículos afectados.

Los vehículos de sustitución se recepcionarán y devolverán repostados quedando aproximadamente en un cuarto del depósito como mínimo o repostado al 100% dependiendo de las condiciones de la entrega del vehículo.

Todos los vehículos de sustitución deberán llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente así como las revisiones correspondientes y equipamientos.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		12/06/2026 15:14:51	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4wx2505g3KA9735V1NfKf3Xij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de peticiones de vehículos durante la ejecución del contrato que por algún motivo requieran un tiempo mayor para su entrega, la empresa adjudicataria podrá hacer uso de algún vehículo de su flota como pre-entrega por un período no superior a 30 días naturales. Este vehículo tendrá como objetivo cubrir el tiempo que la empresa adjudicataria se retrasara con respecto al vehículo definitivo y deberá ser de similares características al solicitado.

16.- SEGUROS

Todos los vehículos de la flota deberán estar debidamente asegurados, debiendo entregar la empresa adjudicataria una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para los vehículos. Independientemente, cada vehículo incluirá en su documentación la certificación individual correspondiente. La empresa adjudicataria deberá tener aseguradas como mínimo con las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad civil obligatoria.
- b. Responsabilidad civil a terceros, voluntaria, con un capital mínimo de 50.000.000 Euros.
- c. Daños por robo, incendio, rotura de cristales y daños propios.
- d. Seguro del conductor y ocupantes con un capital mínimo por muerte o invalidez de 30.000 euros y gastos de asistencia médica por importe mínimo de 30.500 euros.
- e. Seguro a todo riesgo.
- f. Defensa jurídica y reclamación de daños.
- g. Asistencia en carretera con traslados ilimitados
- h. Gestión de multas.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con la Agencia o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a la Agencia por ningún concepto, salvo los ocasionados por la negligencia flagrante mencionada con anterioridad. La modalidad adoptada se comunicará a la Agencia así como cualquier modificación posterior que se produzca.

En cuanto se refiere a la gestión de multas y/o la gestión del recurso correspondiente en los casos de no conformidad, el adjudicatario podrá optar por realizarla con sus propios medios . En cualquier caso, pondrán a disposición de la Agencia un protocolo detallado del procedimiento a seguir y plazos de tramitación.

17.- INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La persona responsable de la recepción y devolución de los vehículos de la Agencia, junto con la persona competente de la retirada o entrega por parte de la empresa adjudicataria, deberán inspeccionar el vehículo de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, dejando constancia de cualquier anomalía detectada en las actas mencionadas en el apartado 12 del presente pliego.

En cualquier caso, la Agencia queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		12/06/2026 15:14:51	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4wx2505g3KA9735V1NfKF3Xij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18.- FACTURACIÓN

La facturación del suministro se efectuará mensualmente en función de la flota puesta a disposición de la Agencia y la tarifa establecida, con indicación de la referencia indicada por AGAPA.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de AGAPA un gestor económico que actúe de enlace entre ambos y que se responsabilice de la tramitación y gestión de cualquier incidencia relacionada con la facturación.

El precio unitario a ofertar se considerará por mes, debiéndose facturar proporcionalmente en el caso de que la duración no se corresponda a meses completos.

Cuando el periodo de facturación sea inferior al mes completo, el calculo se realizara dividiendo el total de precio unitario entre 30 días mes y multiplicando por el numero de dias efectivos en el mismo.

19.- MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LA FLOTA

Las empresas propuestas como adjudicatarias deberán obligatoriamente señalar en sus ofertas, los niveles de emisión de contaminantes máximos que tendrán los vehículos puestos a disposición de la Agencia, según la información establecida en el Real Decreto 837/2002 del 2 de Agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, como y la etiqueta de eficiencia energética. Igualmente señalarán los compromisos de gestión ambiental que tengan asumidos, en general y particularmente en la gestión de la flota de la Agencia.

20.- OTRAS CONSIDERACIONES DE INTERÉS

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato. Ésta no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito de la Agencia.

Cualquier orden o comunicación entre al empresa adjudicataria y la Agencia deberá hacerse por escrito. La empresa adjudicataria deberá tener al menos una “Oficina de trabajo” en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en donde deberá disponerse de una copia autorizada de los documentos contractuales y deberá comunicar cualquier cambio de domicilio de la citada oficina.

Como consecuencia de las necesidades que puntualmente se puedan presentar a la Agencia, ésta podrá reducir unilateralmente el tiempo inicialmente fijado a los distintos contratos de alquiler de vehículos, e incluso rescindirlos, sin que en ninguno de los casos sea exigible penalización o indemnización de tipo alguno, siempre que los motivos sean expuestos y suficientemente razonados por la Agencia.

Para cualquier aclaración o consulta técnica relativa al presente documento podrán dirigirse a: Agueda Codina del Valle – Telf. 955.059.748 email: agueda.codina@juntadeandalucia.es

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL
María Dolores Martínez Foncueva

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		12/06/2026 15:14:51	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4wx2505g3KA9735V1NfKF3Xij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: DIRECCIONES CENTROS DE AGAPA

OFICINAS Y DIRECCIONES PROVINCIALES AGAPA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
C/ Hermanos Machado,4 - 04004 Almería

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Plaza de la Constitución, 3 – 11008 Cádiz

OFICINA AGAPA CÓRDOBA
Avda. Menéndez Pidal, s/n - 14004 Córdoba

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
Avda. Joaquina Eguaras, 2 - 18013 . Granada

OFICINA AGAPA HUELVA
Escuela Nautica
C/ Julio Caro Baroja, s/n – 21002 Huelva

OFICINA AGAPA JAÉN
Ctra. de la Guardia, 6 - 23003. Jaén

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Avda. de Grecia, s/n Edificio Administrativo Bermejales - 41071. Sevilla

OFICINAS COMARCALES AGRARIAS

MÁLAGA
C/ Cantarero, 18 Antequera 29200

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		12/06/2026 15:14:51	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4wx2505g3KA9735V1NfKF3Xij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	